



CANJE DE LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA CONDUCIR VEHÍCULOS QUE TRANSPORTEN MERCANCÍAS PELIGROSAS EXPEDIDAS POR LAS ESCUELAS Y ORGANISMOS MILITARES Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA Y DE LA GUARDIA CIVIL

REQUISITOS

- NO ESTAR PRIVADO POR RESOLUCIÓN JUDICIAL DEL DERECHO A CONDUCIR VEHÍCULOS DE MOTOR Y CICLOMOTORES, NI HALLARSE SOMETIDO A SUSPENSIÓN O INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA DEL PERMISO QUE SE POSEA.
- REUNIR LAS APTITUDES PSICOFÍSICAS REQUERIDAS.
- ESTAR EN POSESIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN ORDINARIO DE LA CLASE B CON, AL MENOS, UN AÑO DE ANTIGÜEDAD.
- QUE EL TITULAR DEL PERMISO SE HALLE EN SITUACIÓN DE ACTIVIDAD EN EL CUERPO U ORGANISMO MILITAR O POLICIAL O NO HAYAN TRANSCURRIDO MAS DE 6 MESES DESDE EL CESE.

DOCUMENTACIÓN

- SOLICITUD:** en impreso oficial disponible en las Jefaturas de Tráfico y en la página web de la DGT. (www.dgt.es) donde se incluye una declaración de no hallarse privado por resolución judicial del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores.
- TASA IV.5:** 9,49 €
- DNI:** original en vigor.
- INFORME** expedido por un **CENTRO DE RECONOCIMIENTO PARA CONDUCTORES** de la provincia de la Jefatura donde se dirija la solicitud.
- AUTORIZACIÓN ESPECIAL que se solicita canjear:** original en vigor y dos fotocopias.
- CERTIFICACIÓN** acreditativa de hallarse en servicio activo o, en su caso, de la fecha de cese.
- PERMISO DE CONDUCCIÓN MILITAR de la clase B con, al menos, un año de antigüedad** en el supuesto de que el permiso civil de esta clase que posea no la alcance

SUPUESTOS ESPECIALES

REPRESENTACIÓN: Cuando la documentación no sea presentada por el titular del permiso, la persona que le representa deberá aportar su DNI original y autorización del interesado para realizar el trámite, donde exprese su carácter gratuito.